

AUTO No. 16 de 2016

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

“Por medio de la cual se le reconoce idoneidad a una entidad sin ánimo de lucro”

El Director Territorial Andes Occidentales, actuando en nombre y representación legal de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, con NIT 811.004.962-0, con capacidad para suscribir convenios en virtud de la Resolución de nombramiento N° 002 del 07 de octubre, Acta de posesión N° 006 del 07 de octubre de 2011 y Resolución 002 del 02 de Enero de 2013, proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, consagra que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que asignan a aquella Ley. Dichos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.
2. Que **LA ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RESNATUR** identificada con NIT. 800.194.335-6, desde el año 1993, se dedica a ser una organización líder ambientalista, de carácter privado, que interactúa con comunidades locales. Es una organización sólida, flexible, autónoma, dinámica y cualificada: técnica, humana, ambiental, jurídica y económicamente; conformada por personas naturales y jurídicas de diversas culturas y generaciones construyendo tejido social, dedicadas al desarrollo de procesos de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, producción sostenible y otros bienes y servicios ambientales. Contribuye al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación de la sociedad civil, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la diversidad biológica, para la construcción de tejido social, modelos de vida y desarrollo alternativos, con criterios de equidad generacional, étnica y de género.
3. Que **LA ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RESNATUR** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social corresponde a la *“a. Contribuir al logro de mejor calidad de vida de los asociados (as), los seres humanos y de los otros seres del planeta. b. Favorecer la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas naturales y especies, y propender por una producción agraria sustentable, llevadas a cabo por iniciativas particulares que cumplan con las funciones ecológicas y sociales. c. Incidir en la elaboración y políticas ambientales en todas sus áreas y otras políticas sectoriales, así como en la elaboración de marcos normativos, legales y jurídicos directamente relacionados con las reservas naturales de la sociedad civil y los objetivos de RESNATUR. .d. Propender por la permanencia y la expansión de las reservas naturales y sus procesos propiciando espacios espacios de participación para la*





construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones. e. Formar niños y jóvenes a través del programa herederos del planeta .f. Crear y desarrollar mecanismos que permitan y faciliten el intercambio y la comercialización de productos, bienes y servicios ambientales, agropecuarios, silviculturales, agro-eco turísticos, artesanales, de educación ambiental, consultorías, asesorías, investigaciones y asistencia técnica entre otros, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la sostenibilidad social y ecológica bajo criterios de comercio justo y los demás que a criterio de la junta directiva desarrollen su misión. (...)"

4. Que la representante legal de LA ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RESNATUR, es la señora MARTHA LUCIA CANO MORALES, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía número 30.082.886 de Villavicencio.

RESUELVE:

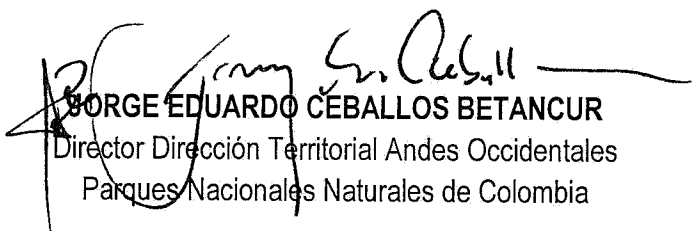
Artículo 1. Reconocer idoneidad a LA ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RESNATUR, representada legalmente por la señora MARTHA LUCIA CANO MORALES, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía número 30.082.886 de Villavicencio.

Artículo 2. Comunicar la presente auto al representante legal de LA ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL RESNATUR, o a quien haga sus veces.

Artículo 3. El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


BORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró/Revisó: Lherrerá 